

CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2016.-

Nº 324 / VISTOS: la orden de ingresos Nº 5342675, de 18 de mayo de 2016, a través de la cual la Tesorería General de la República remitió recursos por un valor de \$ 118.788.- correspondientes al Bono de Escolaridad (rezagado) para los hijos de funcionarios de la Corporación SEMCO; el Acta de Comisión de Hacienda Nº 17, de fecha 19 de mayo de 2016; el Acuerdo Nº 2040-127-2016 del día 26 de mayo de 2016 del Concejo Municipal, por el que se Aprueba Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Administración y Finanzas para el año 2016; el acuerdo 2041-127-2016 del día 26 de mayo de 2016; la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2016, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 21 inciso segundo de la Ley Nº 19.175, el Decreto Nº 1987 del 15 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el año 2016; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Transfiérase por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concepción a la Corporación Social y Cultural de Concepcion SEMCO con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo nº 207 del 21 de marzo de 1992. la suma de ciento diez y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$ 118.788).
2. Establécese que el objetivo es el pago del Bono de Escolaridad (rezagado) para los hijos de funcionarios de la Corporación SEMCO.
3. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO 215.24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Contralora Regional, Región del Bío Bío
- Señores Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señores Dirección de Presupuestos
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Archivo

PN/pjj
id.doc 579621.-